



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Dictamen firma conjunta

Número: IF-2023-35118807-APN-CEO#IOSFA

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 30 de Marzo de 2023

Referencia: Dictamen CEO N° 30-2023 LU32-2022

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS N° 30/2023

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 29 días del mes de Marzo de 2023 se procede a reunir la Comisión Evaluadora de Ofertas del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, designada por Disposición del Señor Presidente del IOSFA N° 139/2022 de fecha 27 de Abril de 2022, integrada por los siguientes funcionarios:

Dr. Guillermo Luis Guido SEGGIARO - Titular.

José Luis CORROCHANO - Titular.

Cdor. Alexis Darío FERREYRA - Titular.

Se procede a dar inicio al análisis del siguiente expediente, teniendo en cuenta lo establecido en el Capítulo VI “Evaluación de Ofertas” del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Expediente: EX-2022-45845406- -APN-UMYSG#IOSFA

Tipo de Procedimiento: Licitación Pública.

Número: 32/2022

Modalidad: Sin Modalidad.

Clase: De Etapa Única Nacional.

Objeto: “Servicio de Limpieza Integral para IOSFA Central y dependencias”.

1. Antecedentes:

Que la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales, mediante la SCN Nro 12/2022, la Delegación Provincial Salta, mediante la SCN Nro 14/2022, la Delegación Provincial Santiago de Estero, mediante la SCN Nro 9/2022, la Delegación Coordinación Norte, mediante la SCN Nro 07/2022, la Delegación Provincial Neuquén, mediante la SCN Nro 29/2022, Delegación Provincial Bahía Blanca, mediante la SCN Nro 3/2022, la Delegación Provincial Misiones, mediante la SCN Nro 2/2022, la Delegación Provincial Santa Cruz, mediante la SCN Nro 15/2022, la Delegación Provincial Jujuy, mediante la SCN Nro 1/2022, la Delegación Provincial Coordinación Sur, mediante la SCN Nro 14/2022, la Delegación Provincial Neuquén, mediante la SCN Nro 30/2022, la Delegación Provincial Puerto Belgrano, mediante la SCN Nro 6/2022, la Delegación Provincial Santa Fe Sur, mediante la SCN Nro 12/2022, la Delegación Provincial Formosa, mediante la SCN Nro 16/2022, Delegación Provincial Trelew, mediante la SCN Nro 3/2022, la Delegación Provincial Chubut, mediante la SCN Nro 4/2022, la Delegación Provincial Corrientes, mediante la SCN Nro 2/2022, la Delegación Provincial La Rioja, mediante la SCN Nro 4/2022, la Delegación Provincial Tucumán , mediante la SCN Nro 1/2022, la Delegación Provincial La Pampa, mediante la SCN Nro 1/2022, la Delegación Provincial Rio Negro, mediante la SCN Nro 1/2022, la Delegación Provincial Tierra del Fuego, mediante la SCN Nro 8/2022, la Delegación Provincial Santa Fe Norte, mediante la SCN Nro 1/2022, la Delegación Provincial Chaco, mediante la SCN Nro 10/2022, la Delegación Provincial La Plata, mediante la SCN Nro 1/2022, la Delegación Provincial Entre Ríos , mediante la SCN Nro 03/2022, la Delegación Provincial Córdoba, mediante la SCN Nro 1/2022, la Delegación Provincial San Luis, mediante la SCN Nro 8/2022, la Delegación Auxiliar Reconquista, mediante la SCN Nro 10/2022, la Delegación Provincial Tandil, mediante la SCN Nro 15/2022, la Subgerencia de Abastecimiento Farmacéutico y Farmacias, mediante la SCN Nro 08/2022, la Delegacion Provincial Catamarca, mediante la SCN Nro 20/2022, la Delegación Provincial Mar del Plata, mediante la SCN Nro 28/2022, solicitan el “Servicio de Limpieza Integral para las dependencias del IOSFA”.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones procedió a consolidar las necesidades del “Servicio de Limpieza Integral para central y sus dependencias”, vinculando la documentación correspondiente a los expedientes; EX2022- 46512349-APN-DPS#IOSFA; EX2022-60045137-APN-DPSE#IOSFA, EX2022-46866194-APN-DCN#IOSFA; EX2022-93500395-APN-DPN#IOSFA; EX2022-32245503-APN-DPBB#IOSFA; EX2022-25327398-APN- DPMI#IOSFA; EX2022-36923145-APN-DPSC#IOSFA; EX2022-27745860-APN-DPJ#IOSFA; EX2022-30850649- APN-DCS#IOSFA; EX2022-93502641-APN-DPN#IOSFA; EX2022-38622261-APN-DPPB#IOSFA; EX2022- 36123875-APN-DPSFS#IOSFA; EX2022-38730665-APN-DPF#IOSFA; EX2022-34146501-APN-DPTR#IOSFA; EX2022-36085489-APN-DPCH#IOSFA; EX2022-45480936-APN-DPCOR#IOSFA; EX2022-32376295-APNDPLR#IOSFA; EX2022-31295819-APN-DPTU#IOSFA; EX2022-17068358-APN-DPLP#IOSFA; EX2022-18434154- APN-DPRN#IOSFA; EX2022-59564648-APN-DPTF#IOSFA; EX2022-32453623-APN-DPSFN#IOSFA; EX2022- 61118732-APN-DPCHA#IOSFA; EX2022-24921972-APN-DPLPL#IOSFA; EX2022-22644268-APN-DPER#IOSFA; EX2022-37182201-APN-DPCO#IOSFA; EX2022-59910930-APN-DPSL#IOSFA; EX2022-63740376-APNDAR#IOSFA; EX2022-34120324-APN-DPT#IOSFA; EX2022-28493547-APN-SAFYF#IOSFA; EX2022-48538743- APN-DPC#IOSFA; EX2022-65985225-APN-DPMP#IOSFA de orden # 009 a # 107.

Que el gasto estimado de todas las necesidades, asciende a la suma de PESOS NOVENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 96/100 (\$90.137.807,96) y cuenta con la correspondiente Afectación Presupuestaria Preventiva por parte de la Gerencia Económico-Financiera, Subgerencia de Presupuesto, efectuada mediante Solicitudes de Gastos N° 2022002810, 2022002657, 2022002867, 2022002107, 2022002451, 2022002016, 2022001878, 2022002200, 2022001589, 2022001398,

2022002450, 2022002431, 2022002283, 2022002246, 2022002023, 2022002144, 2022002883, 2022001636, 2022001929, 2022001226, 2022001306, 2022003333, 2022002017, 2022001672, 2022001647, 2022001392, 2022002096, 2022002289, 2022002116, 2022005940, 2022003339, 2022002894 y 2022002753.

Que el procedimiento de selección se encuadra en las previsiones del artículo 25, inciso a) apartado 1 (Licitación Pública) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones procedió a la consolidación y unificación de las Especificaciones Técnicas.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones incorporó el modelo de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del IOSFA (PUByCG) (PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA), el modelo de la Planilla “Sírvasse Cotizar”, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP) de sus Anexos 1 al 6, Especificación Técnica y Apéndices 1 a 3 (IF2022-102520835-APN-SCC#IOSFA).

Que mediante ME-2022-122868589-APN-SGAJ#IOSFA sobre la subsanación de las observaciones vertidas en el ME2022-120318831-APN-SGAJ#IOSFA y IF-2022-111594126-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, mediante DI-2022-323-APN-D#IOSFA resuelve: Autorízase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Pública Expediente Nro. EX-2022-45845406 -APN-UMYSG#IOSFA, para el “Servicio de Limpieza Integral para IOSFA Central y dependencias” conforme lo dispuesto por el artículo 25 inciso a) apartado 1 (Licitación Pública) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Constancia de convocatoria en CD-2023-06190720-APN-SCC#IOSFA los días 12 y 13 de diciembre de 2022.

1.1. Resultado del Acto de Apertura: A los 12 días del mes de enero de 2023, siendo las 10:00 Hs. se procedió a realizar la apertura de oferta, confeccionándose la correspondiente Acta de Apertura (CD-2023-06346349-APN-SCC#IOSFA). Se presentan DIECIOCHO (18) ofertas por:

1. LINSER S.A.C.I.S.

2. GRUB S.A.

3. VANICA SERVICIOS S.A.

4. RF INTEGRAL S.R.L.

5. OPTIMO S.R.L.

6. ALUN S.A.

7. SERVICIOS INDUSTRIAL NAVAL S.A.

8. CLEANER SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS S.R.L.

9. BETA S.R.L.

10. SALES GONZALO DANIEL

11. CENTENO MAXIMO RAMON

12. CLEANSED S.A.S.

13. NEA SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.

14. CLEANLIF LIMPIEZA CORPORATIVA S.A.

15. MARIANO ADRIANA MABEL

16. LOGISTICAS INTEGRALES S.A.

17. RAPILIM S.A.

18. MAREM S.A.

2. Análisis particular de la oferta:

2.1 Informe Técnico: De acuerdo a lo solicitado por esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) la Subgerencia de Servicios Generales en IF-2023-15203319-APN-SSG#IOSFA realiza Informe Técnico detallando el cumplimiento del PByCP vinculado al expediente.

OFERENTE N°1- LINSER S.A.C.I.S.: CUMPLE con la totalidad de la documentación técnica solicitada y con los certificados de visita técnica de los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 16, 18, 31, 37, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 55, 56, 64, 66 y 67. Según lo observado por esta CEO se solicitó la intimación de la documentación subsanable en NO-2023-21705214-APN-CEO#IOSFA. En respuesta a la misma, ha dado cumplimiento al punto 1.1 y al certificado de visita del renglon 37. No presenta los certificados de visita para los renglones 9 y 31.

OFERENTE N°2- GRUB S.A.: NO CUMPLE con la totalidad de la documentación solicitada en el punto 1.6 del Apéndice N°3 y con los certificados de visita técnica de los renglones del 1 al 67. Según lo observado por esta CEO se solicitó la intimación de la documentación subsanable en NO-2023-21705214-APN-CEO#IOSFA. En respuesta a la misma, ha dado cumplimiento al punto 1.1 y a los certificados de visita para los renglones del 1 al 3 y del 5 al 67. No presenta certificado de visita para el renglon 4.

OFERENTE N°3- VANICA SERVICIOS S.A.: NO CUMPLE con la totalidad de la documentación técnica solicitada en los puntos 1.4, 1.5 y 1.6 del Apéndice N°3. CUMPLE con los certificados de visita técnica de los renglones 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 67. Según lo observado por esta CEO se solicitó la intimación de la documentación subsanable en NO-2023-21705214-APN-CEO#IOSFA. En respuesta a la misma, no ha dado cumplimiento a lo requerido. No presenta los puntos 1.4, 1.5 y 1.6.

OFERENTE N°4- RF INTEGRAL S.R.L.: NO CUMPLE con la totalidad de la documentación técnica solicitada en los puntos 1.3 y 1.6 del Apéndice N°3. CUMPLE con los certificados de visita técnica de los renglones 6 y 37. Según lo observado por esta CEO se solicitó la intimación de la documentación subsanable en NO-2023-21705214-APN-CEO#IOSFA. En respuesta a la misma no ha dado cumplimiento a lo requerido, no presenta

puntos 1.3 y 1.6.

OFERENTE N°5- OPTIMO S.R.L.: NO CUMPLE con la totalidad de la documentación técnica solicitada en el punto 1.6 del Apéndice N°3. CUMPLE con los certificados de visita técnica de los renglones 8, 10, 11, 16, 17, 24, 25, 30, 33, 38, 40, 42, 45, 49, 54, 57, 59, 61, 62 y 63. Según lo observado por esta CEO se solicitó la intimación de la documentación subsanable en NO-2023-21705214-APN-CEO#IOSFA. En respuesta a la misma, ha dado cumplimiento al punto 1.1. No presenta lo requerido en el punto 1.6.

OFERENTE N°6- ALUN S.A.: NO CUMPLE con la totalidad de la documentación técnica solicitada en los puntos 1.5 y 1.6 del Apéndice N°3. CUMPLE con los certificados de visita técnica de los renglones 11, 16, 18, 32, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 60, 63, 66 y 67. Según lo observado por esta CEO se solicitó la intimación de la documentación subsanable en NO-2023-21705214-APN-CEO#IOSFA. En respuesta a la misma, no ha dado cumplimiento a los puntos 1.4, 1.5 y 1.6.

OFERENTE N°7- SERVICIOS INDUSTRIAL NAVAL S.A.: NO CUMPLE con la totalidad de la documentación técnica solicitada en los puntos 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5 y 1.6 del Apéndice N°3. CUMPLE con el certificado de visita técnica del renglón 18. Según lo observado por esta CEO se solicitó la intimación de la documentación subsanable en NO-2023-21705214-APN-CEO#IOSFA. En respuesta a la misma, no ha dado cumplimiento a los puntos 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5 y 1.6.

OFERENTE N°8- CLEANER SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS S.R.L.: NO CUMPLE con la totalidad de la documentación técnica solicitada en los puntos 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5 y 1.6 del Apéndice N°3. CUMPLE con los certificados de visita técnica de los renglones 11, 16 y 45. Según lo observado por esta CEO se solicitó la intimación de la documentación subsanable en NO-2023-21705214-APN-CEO#IOSFA. En respuesta a la misma, no ha dado cumplimiento a los puntos 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5 y 1.6.

OFERENTE N°9- BETA S.R.L.: NO CUMPLE con la totalidad de la documentación técnica solicitada en los puntos 1.1, 1.2, 1.4 y 1.6. NO CUMPLE con los certificados de visita técnica por no especificar los renglones. Según lo observado por esta CEO se solicitó la intimación de la documentación subsanable en NO-2023-21705214-APN-CEO#IOSFA. En respuesta a la misma, ha dado cumplimiento a los puntos 1.1, 1.2 y a los certificados de visita de los renglones 41, 44 y 45. No presenta los puntos 1.4, 1.6 y los certificados de visita de los renglones 1, 2, 11, 24, 48 y 63.

OFERENTE N°10- SALES GONZALO DANIEL: NO CUMPLE con la totalidad de la documentación técnica solicitada en los puntos 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5 y 1.6 del Apéndice N°3. NO CUMPLE con los certificados de visita técnica por no especificar los renglones. Según lo observado por esta CEO no se solicitó la intimación por Causales de desestimación no subsanables de la oferta según artículo 74 inciso I, “Si contuviera clausula en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas” del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

OFERENTE N°11- CENTENO MAXIMO RAMON: NO CUMPLE con la totalidad de la documentación técnica solicitada en los puntos 1.1, 1.2, 1.4 y 1.6 del Apéndice N°3. CUMPLE con los certificados de visita técnica de los renglones 25, 26 y 28. Según lo observado por esta CEO se solicitó la intimación de la documentación subsanable en NO-2023-21705214-APN-CEO#IOSFA. En respuesta a la misma, dio cumplimiento a los puntos 1.1 y 1.3. No presenta los puntos 1.2, 1.4, 1.5, 1.6 y los certificados de visita para los renglones 26 y 28.

OFERENTE N°12- CLEANSED S.A.S.: NO CUMPLE con la totalidad de la documentación técnica solicitada en los puntos 1.3, 1.4, 1.5 y 1.6 del Apéndice N°3. CUMPLE con los certificados de visita técnica de los renglones

62 y 35. Según lo observado por esta CEO no se solicitó la intimación por Causales de desestimación no subsanables según artículo 26 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

OFERENTE N°13- NEA SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.: NO CUMPLE con la totalidad de la documentación técnica solicitada en los puntos 1.1, 1.2, 1.4 y 1.6 del Apéndice N°3. CUMPLE con los certificados de visita técnica de los renglones 12, 13, 20, 25, 26, 27, 28, 29, 36 y 54. Según lo observado por esta CEO se solicitó la intimación de la documentación subsanable en NO-2023-21705214-APN-CEO#IOSFA. En respuesta a la misma, dio cumplimiento a los puntos 1.1, 1.2, 1.3, 1.5 y al certificado de visita del renglón 29. No presenta los puntos 1.4 y 1.6.

OFERENTE N°14- CLEANLIF LIMPIEZA CORPORATIVA S.A.: NO CUMPLE con la totalidad de la documentación técnica solicitada en el punto 1.6 del Apéndice N°3. CUMPLE con los certificados de visita técnica de los renglones 11, 14, 16, 17, 21, 24, 33 y 34. Según lo observado por esta CEO se solicitó la intimación de la documentación subsanable en NO-2023-21705214-APN-CEO#IOSFA. En respuesta a la misma, dio cumplimiento al punto 1.3 y a los certificados de visita de los renglones 22 y 23. No presenta los puntos 1.5, 1.6 y los certificados de visita para los renglones 23 y 53.

OFERENTE N°15- MARIANO ADRIANA MABEL: NO CUMPLE con la totalidad de la documentación técnica solicitada en los puntos 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5 y 1.6 del Apéndice N°3. CUMPLE con los certificados de visita técnica de los renglones 22 y 23. Según lo observado por esta CEO no se solicitó la intimación por Causales de desestimación no subsanables según artículo 26 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

OFERENTE N°16- LOGISTICAS INTEGRALES S.A.: NO CUMPLE con la totalidad de la documentación técnica solicitada en los puntos 1.5 y 1.6 del Apéndice N°3. CUMPLE con los certificados de visita técnica de los renglones 7, 8, 30, 31, 55, 56, 58, 59 y 65. Según lo observado por esta CEO se solicitó la intimación de la documentación subsanable en NO-2023-21705214-APN-CEO#IOSFA. En respuesta a la misma, ha dado cumplimiento a los certificados de visita de los renglones 7, 8, 20, 30, 31, 55, 56 y 59. No presenta los puntos 1.5, 1.6 y los certificados de visita para los renglones 58 y 65.

OFERENTE N°17- RAPILIM S.A.: NO CUMPLE con la totalidad de la documentación técnica solicitada en los puntos 1.1 y 1.5 del Apéndice N°3. CUMPLE con los certificados de visita técnica de los renglones 19, 35 y 38. Según lo observado por esta CEO no se solicitó la intimación por Causales de desestimación no subsanables según artículo 26 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

OFERENTE N°18- MAREM S.A.: NO CUMPLE con la totalidad de la documentación técnica solicitada en los puntos 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5 y 1.6 del Apéndice N°3. CUMPLE con el certificado de visita técnica del renglón 21. Según lo observado por esta CEO se solicitó la intimación de la documentación subsanable en NO-2023-21705214-APN-CEO#IOSFA. No se registro respuesta por parte del oferente.

Esta Comisión Evaluadora de ofertas (CEO) solicitó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones que intime a los oferentes a presentar la documentación subsanable prevista en el artículo 75 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA. La respuesta a la misma fue notificada en CD-2023-25052316-APN-SCC#IOSFA, CD-2023-25057614-APN-SCC#IOSFA, CD-2023-25061823-APN-SCC#IOSFA, CD-2023-25062337-APN-SCC#IOSFA, CD-2023-25066069-APN-SCC#IOSFA, CD-2023-25066592-APN-SCC#IOSFA, CD-2023-25067094-APN-SCC#IOSFA, CD-2023-25067569-APN-SCC#IOSFA, CD-2023-25068148-APN-SCC#IOSFA, CD-2023-25069423-APN-SCC#IOSFA, CD-2023-25070129-APN-SCC#IOSFA, CD-2023-25070663-APN-SCC#IOSFA, CD-2023-25071243-APN-SCC#IOSFA, CD-2023-25071673-APN-SCC#IOSFA.

2.2 Informe Administrativo: Conforme la evaluación respecto al cumplimiento de los aspectos formales, surge lo siguiente:

OFERENTE N°1- LINSER S.A.C.I.S.: CUMPLE con la totalidad de la documentación solicitada.

OFERENTE N°2- GRUB S.A.: CUMPLE con la totalidad de la documentación solicitada.

OFERENTE N°3- VANICA SERVICIOS S.A.: CUMPLE con la totalidad de la documentación solicitada. Según lo observado por esta CEO se solicitó la intimación de la documentación subsanable en NO-2023-21705214-APN-CEO#IOSFA. En respuesta a la misma rectificó la denominación del asegurado en la póliza de seguro de caución.

OFERENTE N°4- RF INTEGRAL S.R.L.: CUMPLE con la totalidad de la documentación solicitada. Según lo observado por esta CEO se solicitó el informe de estado de deuda impositiva y previsional en NO-2023-21705214-APN-CEO#IOSFA. La Subgerencia de Compras y Contrataciones informa que no posee deuda.

OFERENTE N°5- OPTIMO S.R.L.: CUMPLE con la totalidad de la documentación solicitada.

OFERENTE N°6- ALUN S.A.: NO CUMPLE con la totalidad de la documentación solicitada. Según lo observado por esta CEO se solicitó el informe de estado de deuda impositiva y previsional en NO-2023-21705214-APN-CEO#IOSFA. La Subgerencia de Compras y Contrataciones informa que posee deuda.

OFERENTE N°7- SERVICIOS INDUSTRIAL NAVAL S.A.: NO CUMPLE con la totalidad de la documentación solicitada. Según lo observado por esta CEO se solicitó el informe de estado de deuda impositiva y previsional en NO-2023-21705214-APN-CEO#IOSFA. La Subgerencia de Compras y Contrataciones informa que posee deuda.

OFERENTE N°8- CLEANER SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS S.R.L.: NO CUMPLE con la totalidad de la documentación solicitada, no presentó la correspondiente certificación del cheque presentado como garantía de mantenimiento de oferta de acuerdo al Art. 39 inciso b, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. Según lo observado por esta CEO se solicitó la intimación de la documentación subsanable en NO-2023-21705214-APN-CEO#IOSFA. La respuesta de la misma no dio cumplimiento a lo requerido.

OFERENTE N°9- BETA S.R.L.: CUMPLE con la totalidad de la documentación solicitada.

OFERENTE N°10- SALES GONZALO DANIEL: NO CUMPLE con la totalidad de la documentación solicitada, cotiza diferentes importes unitarios para el mismo renglón y vulnera lo prescripto en artículo 74 del Régimen General de Compras y Contrataciones “Causales de desestimación no subsanables” inciso I, “Si contuviera clausula en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas”.

OFERENTE N°11- CENTENO MAXIMO RAMON: NO CUMPLE con la totalidad de la documentación solicitada, posee deuda impositiva y previsional, y no se encuentra inscripto en el R-PROV o SIPRO. Según lo observado por esta CEO se solicitó informe de estado de inscripción y de deuda impositiva y previsional en NO-2023-21705214-APN-CEO#IOSFA. La Subgerencia de Compras y Contrataciones informó que posee deuda y no se encuentra inscripto en R-PROV o SIPRO.

OFERENTE N°12- CLEANSED S.A.S.: NO CUMPLE con la totalidad de la documentación solicitada, posee deuda impositiva y previsional, no se encuentra inscripto en el R-PROV o SIPRO y no presenta garantía de mantenimiento de oferta de acuerdo a lo solicitado en el Art. 11 inciso b del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Según lo observado por esta CEO no se solicitó la intimación por Causales de desestimación no subsanables según artículo 26 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

OFERENTE N°13- NEA SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.: CUMPLE con la totalidad de la documentación solicitada. Según lo observado por esta CEO se solicitó el informe de estado de deuda impositiva y previsional en NO-2023-21705214-APN-CEO#IOSFA. La Subgerencia de Compras y Contrataciones informa que no posee deuda.

OFERENTE N°14- CLEANLIF LIMPIEZA CORPORATIVA S.A.: CUMPLE con la totalidad de la documentación solicitada.

OFERENTE N°15- MARIANO ADRIANA MABEL: NO CUMPLE con la totalidad de la documentación solicitada, posee deuda impositiva y previsional, y no presenta garantía de mantenimiento de oferta de acuerdo a lo solicitado en el Art. 11 inciso b del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Según lo observado por esta CEO no se solicitó la intimación por Causales de desestimación no subsanables según artículo 26 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

OFERENTE N°16- LOGISTICAS INTEGRALES S.A.: CUMPLE con la totalidad de la documentación solicitada. Según lo observado por esta CEO se solicitó la intimación de la documentación subsanable en NO-2023-21705214-APN-CEO#IOSFA. En respuesta a la misma rectificó la denominación del asegurado en la póliza de seguro de caución.

OFERENTE N°17- RAPILIM S.A.: NO CUMPLE con la totalidad de la documentación solicitada, no presenta garantía de mantenimiento de oferta por el importe correspondiente de acuerdo a lo solicitado en el Art. 11 inciso b del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Según lo observado por esta CEO no se solicitó la intimación por Causales de desestimación no subsanables según artículo 26 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

OFERENTE N°18- MAREM S.A.: NO CUMPLE con la totalidad de la documentación solicitada, presenta formulario “Sírvese cotizar” incompleto. Según lo observado por esta CEO se solicitó la intimación de la documentación subsanable en NO-2023-21705214-APN-CEO#IOSFA. No se registro respuesta por parte del oferente.

Esta Comisión Evaluadora de ofertas (CEO) solicitó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones que intime a los oferentes a presentar la documentación subsanable prevista en el artículo 75 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA. La respuesta a la misma fue notificada en CD-2023-25052316-APN-SCC#IOSFA, CD-2023-25057614-APN-SCC#IOSFA, CD-2023-25061823-APN-SCC#IOSFA, CD-2023-25062337-APN-SCC#IOSFA, CD-2023-25066069-APN-SCC#IOSFA, CD-2023-25066592-APN-SCC#IOSFA, CD-2023-25067094-APN-SCC#IOSFA, CD-2023-25067569-APN-SCC#IOSFA, CD-2023-25068148-APN-SCC#IOSFA, CD-2023-25069423-APN-SCC#IOSFA, CD-2023-25070129-APN-SCC#IOSFA, CD-2023-25070663-APN-SCC#IOSFA, CD-2023-25071243-APN-SCC#IOSFA, CD-2023-25071673-APN-SCC#IOSFA.

2.3 Comprobante de Deuda ante la AFIP e Inscripción en el Registro de Proveedores IOSFA:

- Los oferentes LINSER S.A.C.I.S., GRUB S.A., VANICA SERVICIOS S.A., RF INTEGRAL S.R.L., OPTIMO S.R.L., CLEANER SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS S.R.L., BETA S.R.L., SALES GONZALO DANIEL, NEA SERVICIOS INTEGRALES S.R.L., CLEANLIF LIMPIEZA CORPORATIVA S.A., LOGISTICAS INTEGRALES S.A., RAPILIM S.A., MAREM S.A., no poseen deuda tributaria de acuerdo a lo observado en CD-2023-06326171-APN-SCC#IOSFA y CD-2023-25075676-APN-SCC#IOSFA por esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO).

- Los oferentes ALUN S.A., SERVICIOS INDUSTRIAL NAVAL S.A., CENTENO MAXIMO RAMON, CLEANSED S.A.S. y MARIANO ADRIANA MABEL, poseen deuda tributaria de acuerdo a lo observado en CD-2023-06326171-APN-SCC#IOSFA y CD-2023-25075676-APN-SCC#IOSFA por esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO).

- Los oferentes LINSER S.A.C.I.S., GRUB S.A., VANICA SERVICIOS S.A., RF INTEGRAL S.R.L., OPTIMO S.R.L., ALUN S.A., SERVICIOS INDUSTRIAL NAVAL S.A., CLEANER SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS S.R.L., BETA S.R.L., SALES GONZALO DANIEL, NEA SERVICIOS INTEGRALES S.R.L., CLEANLIF LIMPIEZA CORPORATIVA S.A., MARIANO ADRIANA MABEL, LOGISTICAS INTEGRALES S.A., RAPILIM S.A. y MAREM S.A., cumplen con el requisito de Inscripción en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV) o al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO). Cuenta con fecha Inscripción definitiva de acuerdo a ACTA-2023-07672482-APN-SCC#IOSFA.

- Los oferentes CENTENO MAXIMO RAMON y CLEANSED S.A.S., no cumplen con el requisito de Inscripción en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV) o al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) según lo observado en ACTA-2023-07672482-APN-SCC#IOSFA y CD-2023-25076965-APN-SCC#IOSFA por esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO).

1	LINSER S.A.C.I.S.	20-09-2017	R-PROV
2	GRUB S.A.	09-11-2016	SIPRO
3	VANICA SERVICIOS S.A.	19-01-2023	R-PROV
4	RF INTEGRAL S.R.L.	17-05-2021	SIPRO
5	OPTIMO S.R.L.	23-09-2019	R-PROV
6	ALUN S.A.	12-09-2019	R-PROV
7	SERVICIOS INDUSTRIAL NAVAL S.A.	03-04-2017	SIPRO
8	CLEANER SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS S.R.L.	26-12-2022	R-PROV

9	BETA S.R.L.	28-08-2018	SIPRO
10	SALES GONZALO DANIEL	17-01-2023	R-PROV
11	CENTENO MAXIMO RAMON	No inscripto	No inscripto
12	CLEANSED S.A.S.	No inscripto	No inscripto
13	NEA SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.	24-11-2017	SIPRO
14	CLEANLIF LIMPIEZA CORPORATIVA S.A.	16-08-2022	R-PROV
15	MARIANO ADRIANA MABEL	04-10-2022	R-PROV
16	LOGISTICAS INTEGRALES S.A.	30-11-2016	SIPRO
17	RAPILIM S.A.	10-11-2022	R-PROV
18	MAREM S.A.	25-03-2022	R-PROV

2.4 Comprobante ante el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL):

- Los oferentes LINSER S.A.C.I.S., GRUB S.A., VANICA SERVICIOS S.A., RF INTEGRAL S.R.L., OPTIMO S.R.L., ALUN S.A., SERVICIOS INDUSTRIAL NAVAL S.A., CLEANER SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS S.R.L., BETA S.R.L., SALES GONZALO DANIEL, CENTENO MAXIMO RAMON, CLEANSED S.A.S., NEA SERVICIOS INTEGRALES S.R.L, CLEANLIF LIMPIEZA CORPORATIVA S.A., MARIANO ADRIANA MABEL, LOGISTICAS INTEGRALES S.A., RAPILIM S.A. y MAREM S.A., no registran sanciones en el REPSAL de acuerdo a lo observado por esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) en CD-2023-06326171-APN-SCC#IOSFA.

3. Calificaciones:

De acuerdo con las evaluaciones detalladas anteriormente, esta Comisión Evaluadora de Ofertas asigna la siguiente calificación a la Oferta presentada:

	OFERENTE	Evaluación Técnica	Evaluación Administrativa
--	----------	--------------------	---------------------------

1	LINSER S.A.C.I.S.	CUMPLE (excepto en los renglones 9 y 31)	CUMPLE
2	GRUB S.A.	CUMPLE (excepto en el renglón 4)	CUMPLE
3	VANICA SERVICIOS S.A.	NO CUMPLE	CUMPLE
4	RF INTEGRAL S.R.L.	NO CUMPLE	CUMPLE
5	OPTIMO S.R.L.	NO CUMPLE	CUMPLE
6	ALUN S.A.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
7	SERVICIOS INDUSTRIAL NAVAL S.A.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
8	CLEANER SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS S.R.L.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
9	BETA S.R.L.	NO CUMPLE	CUMPLE
10	SALES GONZALO DANIEL	NO CUMPLE	NO CUMPLE
11	CENTENO MAXIMO RAMON	NO CUMPLE	NO CUMPLE
12	CLEANSED S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
13	NEA SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.	NO CUMPLE	CUMPLE
14	CLEANLIF LIMPIEZA CORPORATIVA S.A.	NO CUMPLE	CUMPLE

15	MARIANO ADRIANA MABEL	NO CUMPLE	NO CUMPLE
16	LOGISTICAS INTEGRALES S.A.	NO CUMPLE	CUMPLE
17	RAPILIM S.A.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
18	MAREM S.A.	NO CUMPLE	NO CUMPLE

4. Orden de Mérito:

Considerando el análisis precedente y tratándose de una Licitación Pública, conforme al Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) concluye sobre lo conveniente respecto a la presente licitación de acuerdo al cuadro comparativo en IF-2023-06658776-APN-SCC#IOSFA.

A continuación, se detalla el correspondiente orden de mérito:

4.1 Declarar admisibles las ofertas N°1 LINSER S.A.C.I.S. y N°2 GRUB S.A. por ser técnica y administrativamente admisibles.

4.2 Declarar Orden de Mérito N°1 a los siguientes oferentes por ser técnica y administrativamente admisible y cotizar el precio más bajo en cada renglón respectivamente:

- Oferente N°1 LINSER S.A.C.I.S. para el renglón 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, 16, 18, 37, 39, 41, 45, 46, 47, 48, 49, 55, 56, 64, 66 y 67 por el importe total de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHO CON 40/100 (\$135.752.708,40).

- Oferente N°2 GRUB S.A. para el renglón 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 42, 43, 44, 50, 51, 52, 53, 54, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 65 por el importe total de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN CON 00/100 (\$141.356.100,00).

4.3 Declarar Orden de Mérito N°2 a los siguientes oferentes por ser técnica y administrativamente admisibles:

- Oferente N°2 GRUB S.A. para el renglón 1, 2, 3, 5, 6, 11, 16, 18, 37, 39, 41, 45, 46, 47, 48, 49, 55, 56, 64, 66 y 67 por el importe total de PESOS DOSCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$213.450.900,00).

4.3 Declarar desierto por falta de ofertas

- Orden de merito N°2, renglones 4, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30,

31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 42, 43, 44, 50, 51, 52, 53, 54, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 65.

- Orden de merito N°3, declarar desierto por alta de ofertas.

5. Informe de recomendación:

Conforme a lo expuesto, la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda:

a) Continuar con el proceso de contratación del punto 4 ya que los antecedentes obrantes en el presente expediente, cumplen con los requisitos técnicos y administrativos requeridos.

b) Declarar inadmisibles las ofertas de VANICA SERVICIOS S.A., RF INTEGRAL S.R.L., OPTIMO S.R.L., ALUN S.A., SERVICIOS INDUSTRIAL NAVAL S.A., CLEANER SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS S.R.L., BETA S.R.L., SALES GONZALO DANIEL, CENTENO MAXIMO RAMON, CLEANSSED S.A.S. NEA SERVICIOS INTEGRALES, CLEANLIF LIMPIEZA CORPORATIVA S.A., MARIANO ADRIANA MABEL, LOGISTICAS INTEGRALES S.A., RAPILIM S.A. y MAREM S.A por no cumplir con los requerimientos técnicos y/o administrativos solicitados. Acto seguido, análisis particular de cada oferente.

OFERENTE N°1- LINSER S.A.C.I.S.: CUMPLE con la totalidad de la documentación solicitada para los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, 16, 18, 37, 39, 41, 45, 46, 47, 48, 49, 55, 56, 64, 66 y 67. NO CUMPLE con los certificados de visita para los renglones 9 y 31.

OFERENTE N°2- GRUB S.A.: CUMPLE con la totalidad de la documentación solicitada para los renglones 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67. NO CUMPLE con el certificado de visita para el renglón 4.

OFERENTE N°3- VANICA SERVICIOS S.A.: NO CUMPLE con la totalidad de la documentación técnica solicitada en los puntos 1.4, 1.5 y 1.6 del Apéndice N°3.

OFERENTE N°4- RF INTEGRAL S.R.L.: NO CUMPLE con la totalidad de la documentación técnica solicitada en los puntos 1.3 y 1.6 del Apéndice N°3.

OFERENTE N°5- OPTIMO S.R.L.: NO CUMPLE con la totalidad de la documentación técnica solicitada en el punto 1.6 del Apéndice N°3.

OFERENTE N°6- ALUN S.A.: NO CUMPLE con la totalidad de la documentación técnica solicitada en los puntos 1.4, 1.5 y 1.6 del Apéndice N°3. NO CUMPLE con la totalidad de la documentación administrativa solicitada, posee deuda impositiva y previsional.

OFERENTE N°7- SERVICIOS INDUSTRIAL NAVAL S.A.: NO CUMPLE con la totalidad de la documentación técnica solicitada en los puntos 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5 y 1.6 del Apéndice N°3. NO CUMPLE con la totalidad de la documentación administrativa solicitada, posee deuda impositiva y previsional.

OFERENTE N°8- CLEANER SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS S.R.L.: NO CUMPLE con la totalidad de la documentación técnica solicitada en los puntos 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5 y 1.6 del Apéndice N°3. NO CUMPLE con la totalidad de la documentación administrativa solicitada, no presentó la correspondiente certificación del cheque

presentado como garantía de mantenimiento de oferta de acuerdo al Art. 39 inciso b, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

OFERENTE N°9- BETA S.R.L.: NO CUMPLE con la totalidad de la documentación técnica solicitada en los puntos 1.4 y 1.6. NO CUMPLE con los certificados de visita técnica para los renglones 1, 2, 11, 24, 48 y 63.

OFERENTE N°10- SALES GONZALO DANIEL: NO CUMPLE con la totalidad de la documentación técnica solicitada en los puntos 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5 y 1.6 del Apéndice N°3. NO CUMPLE con los certificados de visita técnica por no especificar los renglones. NO CUMPLE con la totalidad de la documentación administrativa solicitada, cotiza diferentes importes unitarios para el mismo renglón y vulnera lo prescripto en artículo 74 del Régimen General de Compras y Contrataciones “Causales de desestimación no subsanables” inciso I, “Si contuviera clausula en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas”.

OFERENTE N°11- CENTENO MAXIMO RAMON: NO CUMPLE con la totalidad de la documentación técnica solicitada en los puntos 1.2, 1.4, 1.5 y 1.6 del Apéndice N°3. NO CUMPLE con la totalidad de la documentación administrativa solicitada, posee deuda impositiva y previsional, y no se encuentra inscripto en el R-PROV o SIPRO.

OFERENTE N°12- CLEANSED S.A.S.: NO CUMPLE con la totalidad de la documentación técnica solicitada en los puntos 1.3, 1.4, 1.5 y 1.6 del Apéndice N°3. NO CUMPLE con la totalidad de la documentación administrativa solicitada, posee deuda impositiva y previsional, no se encuentra inscripto en el R-PROV o SIPRO y no presenta garantía de mantenimiento de oferta de acuerdo a lo solicitado en el Art. 11 inciso b del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

OFERENTE N°13- NEA SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.: NO CUMPLE con la totalidad de la documentación técnica solicitada en los puntos 1.4 y 1.6 del Apéndice N°3.

OFERENTE N°14- CLEANLIF LIMPIEZA CORPORATIVA S.A.: NO CUMPLE con la totalidad de la documentación técnica solicitada en el punto 1.5 y 1.6 del Apéndice N°3.

OFERENTE N°15- MARIANO ADRIANA MABEL: NO CUMPLE con la totalidad de la documentación técnica solicitada en los puntos 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5 y 1.6 del Apéndice N°3. NO CUMPLE con la totalidad de la documentación administrativa solicitada, posee deuda impositiva y previsional, y no presenta garantía de mantenimiento de oferta de acuerdo a lo solicitado en el Art. 11 inciso b del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

OFERENTE N°16- LOGISTICAS INTEGRALES S.A.: NO CUMPLE con la totalidad de la documentación técnica solicitada en los puntos 1.5 y 1.6 del Apéndice N°3.

OFERENTE N°17- RAPILIM S.A.: NO CUMPLE con la totalidad de la documentación técnica solicitada en los puntos 1.1 y 1.5 del Apéndice N°3. NO CUMPLE con la totalidad de la documentación administrativa solicitada, no presenta garantía de mantenimiento de oferta por el importe correspondiente de acuerdo a lo solicitado en el Art. 11 inciso b del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

OFERENTE N°18- MAREM S.A.: NO CUMPLE con la totalidad de la documentación técnica solicitada en los puntos 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5 y 1.6 del Apéndice N°3. NO CUMPLE con la totalidad de la documentación administrativa solicitada, presenta formulario “Sírvasse cotizar” incompleto.

c) Solicitar la intervención de la Gerencia Económico-Financiera (Subgerencia de Presupuesto) debido a que la reserva presupuestaria de la solicitud de compra es inferior al importe recomendado de adjudicación.

d) Cabe recordar que, “el dictamen de evaluación no es un acto administrativo, sino que constituye un acto preparatorio de la adjudicación, una opinión técnica con un juicio de valor que no genera de modo directo e inmediato efectos jurídicos individuales respecto de terceros. Es una mera propuesta, recomendación o asesoramiento al órgano que debe adjudicar, que no constituye una manifestación final de un procedimiento,” (Dictámenes PTN: IF-2022-33915350-APN-PTN, entre otros).

6. Notificación:

En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado y la correspondiente prosecución del expediente.

En prueba de conformidad y no habiendo más temas que tratar, siendo las 12 horas del día 29 de Marzo de 2023, se da por finalizada la reunión firmando los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.03.29 15:23:42 -03:00

José Luis Corrochano
Miembro Titular
Comisión Evaluadora de Ofertas
Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.03.30 12:17:23 -03:00

Alexis Darío Ferreyra
Miembro Titular
Comisión Evaluadora de Ofertas
Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.03.30 13:41:56 -03:00

Guillermo Luis Guido Seggiaro
Miembro Titular
Comisión Evaluadora de Ofertas
Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.03.30 13:41:57 -03:00